MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

SUSPENDE TRANSITO PARA ACTIVIDADES DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO, ENTRE LOS DIAS 10 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 10 DE ENERO DE 2016

DECRETO Nº 2346 /

LOTA, 10 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

a) Memorándum Ref. N° 10.148 de 09-12-2015 de Alcalde Y Of. Ord. N° 66 de de 09-12-2015 de Unidad de Relaciones Públicas que solicitan suspensión temporal de tránsito entre los días 10 de diciembre de 2015 al 10 de enero de 2016, con motivo de actividades de Fiestas navideñas y Año Nuevo 2016

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Suspéndase entre los días 10 de diciembre de 2015 al 10 de enero de 2016, el tránsito vehicular por Calle Pedro Aguirre Cerda, entre calles Galvarino Riveros y Arturo Prat para desarrollar actividades de celebración de navidad y año Nuevo organizadas por la Municipalidad de Lota.

2.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general

3. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, RELACIONES PUBLICAS, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/VCA/